

DECRETO N° E -245/2017 /

COLINA, 02 de Febrero de 2017.

VISTOS: Estos Antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-2871/2014 de fecha 24 de Noviembre de 2014, que Promulga la Resolución Exenta N° 5336 de fecha 30 de Octubre de 2014, del SERVIU Región Metropolitana que aprueba término de convenio y nuevo convenio con la Municipalidad de Colina, Programa Recuperación de Barrios que pone término a los convenios compra de terreno para Centro Deportivo Barrio Las Canteras y Remodelación y ampliación Centro Comunitario, Barrio Las Canteras, los montos transferidos para financiar dichos proyectos esto es \$ 80.000.000, y \$ 33.849.953., respectivamente, deben ser asignados por el municipio al nuevo proyecto denominado Compra de Terreno para Centro Deportivo Barrio Las Canteras, que considera la compra de un nuevo inmueble para la ejecución de este proyecto. **2)** Resolución Exenta N° 005368 de fecha 10 de Octubre de 2016, del SERVIU Metropolitano. **3)** Providencia N° 231 de fecha 21 de Enero de 2017 del señor Alcalde (S), donde solicita dictar Decreto Alcaldicio que apruebe la modificación del convenio; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Promulgase la Resolución Exenta N° 005368 de fecha 25 de Octubre de 2016, que aprueba la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, RUT. N° 61.812.000-7, representado por su Directos don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDIAS**, y la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, en el siguiente tenor:

- Por el presente instrumento, los comparecientes en las representaciones que invisten, por SERVIU Metropolitano y por la Municipalidad de Colina, modifican el convenio indicado en la cláusula primera, en el sentido de establecer que se prorroga el plazo de su vigencia, hasta el 30 de Diciembre de 2017.

2.- En todo lo demás, conserva validez el convenio indicado en la cláusula primera del presente instrumento, promulgado con el Decreto Alcaldicio N° E-2871/2014 de fecha 24/11/2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

FDO.) DAVID VEGA BECERRA
ALCALDE (S)

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DVB/ACA/AHY/mcm.

DISTRIBUCION:

- SERVIU Metropolitano
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo



OFPA 106

1308

MODIFICACIÓN DE CONVENIO
TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE COLINA

En Santiago de Chile, a 25 OCT. 2016, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rut.: 61.812.000-7, representado por su Director don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, casado, Geógrafo, cédula de identidad N° 10.630.169-7, ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, 6° piso, Región Metropolitana; y don **MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad N° 7.591.497-0, en su calidad de Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE COLINA** o la **ENTIDAD EJECUTORA**, ambos domiciliados en Av. Concepción N°02, de esa comuna se ha convenido lo siguiente:


PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 30 de Octubre de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 5336 de fecha 30 de Octubre de 2014, del barrio Las Canteras suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Colina, se consideró una transferencia de fondos por \$ **145.000.000**. Este proyecto debe ser modificado, en el sentido que se debe prorrogar el plazo de vigencia del convenio.

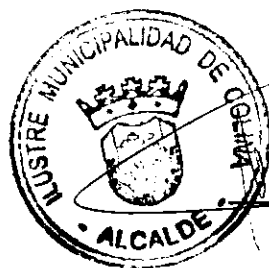
SEGUNDO: Por el presente instrumento, los comparecientes en las representaciones que invisten, por SERVIU Metropolitano y por la Municipalidad de Colina, modifican el convenio indicado en la cláusula primera, en el sentido de establecer que se prorroga el plazo de su vigencia, hasta el día **30 de Diciembre de 2017**.

TERCERO: En lo demás, conserva plena validez el convenio indicado en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

QUINTO: La personería de don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, como Director del SERVIU Metropolitano, consta en el Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2015 y la personería de don **MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ** como Alcalde de la Municipalidad de Colina consta en Decreto Exento la Sentencia de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral Metropolitano de fecha 30 de Noviembre del año 2012.


SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECTOR JURÍDICO
A.S. RA. PRC. BSM. S.M.U.



MUNICIPALIDAD DE COLINA